

**MINISTERIO DE VIVIENDA TIENE A SU  
CARGO EJECUCION DEL PROYECTO DE  
VIVIENDA LIMA - PREVI**

**DECRETO-LEY N° 19370**

**CONSIDERANDO:**

Que la finalidad del Proyecto Experimental de Vivienda - Lima - PREVI, es facilitar al Supremo Gobierno información técnica, que permita el esclarecimiento de una política de vivienda a largo plazo, con particular énfasis en la atención de las necesidades habitacionales de los grupos de población de bajos ingresos;

Que en armonía con tal finalidad, y con las estipulaciones de los Convenios que regulan su ejecución los dispositivos legales dictados al efecto, corresponde al Ministerio de Vivienda el desarrollo integral del Proyecto Experimental de Vivienda;

Que a raíz de la administración del Proyecto PREVI llevada a cabo por el Banco de la Vivienda del Perú, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 054-71-VI de fecha 4 de Agosto de 1971, el Proyecto Experimental de Vivienda se encuentra ya a nivel de ejecución, por lo cual es preciso señalar el organismo competente encargado de su ejecución física, y que centralizará la realización de todas las operaciones ejercitando las facultades y obligaciones inherentes al desenvolvimiento del Proyecto;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Art 1°— Corresponde al Ministerio de Vivienda proseguir la ejecución y administración integral del Proyecto Experimental de Vivienda Lima PREVI, a cuya realización se contrae el Plan de Operaciones suscrito el 27 de Junio de 1968 por el Gobierno del Perú, el Programa de las Naciones Unidas para el

Lima, 2 de Mayo de 1972

Gral. de Div. EP. **Juan Velasco Alvarado**  
Gral. de Div. EP. **Ernesto Montagne Sánchez**  
Tnte. Gral. FAP. **Rolando Gilardi Rodríguez**  
Vice-Amirante AP. **Luis E. Vargas Caballero**  
Gral. de Div. EP. **Francisco Morales Bermúdez Cerrutti.**